



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

REF: **Levanta Alerta Roja y Declara Alerta Amarilla para la Comuna de San Javier, Provincia de Linares y Mantiene Alerta Temprana Preventiva Regional por Incendios Forestales para la Región del Maule..**

RESOLUCION EXENTA: N° 218 /

Talca. 17 MAR 2015

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia. ONEMI
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil.
6. El Decreto Supremo N° 249 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior.
7. Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013.
8. Decreto N° 673 del 11 de marzo de 2014, que nombra Intendente Regional.
9. El Informe **"Análisis Técnico de Riesgos" del viernes 13 de marzo de 2015**, de la Dirección Regional de ONEMI

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la información proporcionada por CONAF, el Incendio Forestal Santa María de Mingre, ubicado al oeste de la Comuna de San Javier Provincia de Linares, se encuentra contenido sin propagación, con 1.060 hectáreas de plantación forestal, arbolados, pastizal y matorral consumidos. No obstante podrían existir aun puntos calientes en el área afectada

RESUELVO:

Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer el **levantamiento de la condición de alerta roja** y la **Declaración de Alerta Amarilla para la Comuna de San Javier Provincia de Linares, y Mantiene Alerta Temprana Preventiva Regional** para el Sistema de Protección Civil en la Región del Maule, a contar del día **viernes 13 de Marzo del 2015 desde las 21:00 horas** a solicitud del Departamento de Manejo del Fuego CONAF. Cabe mencionar que dicha alerta roja se mantenía vigente desde el día martes 10 de Marzo del 2015, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencia, desastres, o catástrofes.



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

Esta medida administrativa implica mantener el monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, se deben mantener las medidas preventivas de Incendios Forestales, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de Protección Civil y Emergencia de ONEMI Maule **Don CARLOS GUILLERMO BERNALES ESPINOZA**.

Los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar y mantener actualizadas sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- SR. SEREMI DE GOBIERNO
- SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE.
- INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCION CIVIL
- SRES. GOBERNADORES DE LA REGION DEL MAULE.
- SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE.
- SR. SEREMI DE AGRICULTURA.
- SR. DIRECTOR REGIONAL DE CONAF.
- SR. DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAULE.
- SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA.
- CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO.

HVC/MAB/CGBE/icar-mcra.

16.03.15